



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 2204/11

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 03 de octubre de 2011

VISTO:

El convenio de fortalecimiento logísticos, segunda etapa, celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de fortalecimiento logístico segunda etapa, celebrado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a asignar a esta Municipalidad un subsidio de \$ 1.918.660,00 para la compra de 20 camionetas para ser asignadas como patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1063-1
041011


Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2204

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGISTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sergio MASSA, con domicilio en avenida Daniel Cazón N° 1514, en adelante "**LA BENEFICIARIA**", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "**EL MINISTERIO**" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "**LA BENEFICIARIA**" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.918.660), la que será destinada a solventar la compra de veinte (20) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de estas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “**LA BENEFICIARIA**” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “**EL MINISTERIO**” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “**LAS PARTES**” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “**LA BENEFICIARIA**” los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de “**EL MINISTERIO**” los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “**LAS PARTES**” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “**LAS PARTES**” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los días del mes de de 2011.



Sergio Massa
Intendente
Municipalidad de Tigre



Ricardo Casa
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

AREA ASISTENCIA TECNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x2, VERSIÓN NAFTA, DESTINADOS AL PATRULLAJE Y TRASLADO DE EFECTIVOS.-	Página nro.: 1 de 6	
DIRECCION AUTOMOTORES MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		Rev. 0	Fecha: junio de 2011

OBJETIVO: Se pretende la adquisición de vehículos identificables, marca Ford, modelo Ranger XL PLUS Pick-Up Doble Cabina o similar, tracción 4x2, versión nafta, concebidos con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuada al exigente uso policial, totalmente equipados de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir las Pick Up, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x2, para patrullaje y traslado de efectivos, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

CARROCERÍA: Totalmente en acero, tipo pick-up, doble cabina, 4 puertas, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación, de este tipo. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás), cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico, aún teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad entre los asientos delanteros y traseros; con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.

MOTOR: Ciclo Otto (naftero), inyección de combustible electrónica, secuencial de 5ta. Generación, cilindrada no inferior 2.260 cm³, 16 válvulas, potencia mínima 148 C.V. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor. El mismo debe cumplir con las normas EURO III.

Nota: *El oferente podrá indicar en la oferta otras tecnologías.*

TRANSMISIÓN: Caja manual de cinco marchas hacia delante totalmente sincronizadas y una de retroceso. Tracción trasera con diferencial autoblocante.

EMBRAGUE: Será la misma con que la terminal equipa sus vehículos de serie

DIRECCIÓN: Será la misma con que la terminal equipa sus vehículos de serie.

SUSPENSIÓN: *Trasera y Delantera:* Será la misma que la terminal utiliza en los vehículos de serie,

Nota: *El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a 700 Kilogramos.*

El despeje al piso deberá ser de aproximadamente 200 mm. con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo mas bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones más desfavorables de circulación, y un aceptable confort de marcha.-

FRENOS: Será el mismo con que la terminal equipa sus vehículos de serie.

Nota: *Opcionalmente los oferentes podrán cotizar sistema de frenos equipados con ABS en las cuatro (4) ruedas.*

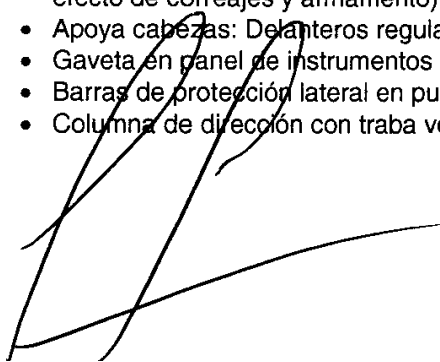
AREA ASISTENCIA TECNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA,	Página nro.: 2 de 6	
DIRECCION AUTOMOTORES MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	TRACCIÓN 4x2, VERSIÓN NAFTA, DESTINADOS AL PATRULLAJE Y TRASLADO DE EFECTIVOS.-	Rev. 0	Fecha: junio de 2011

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

- Tapa de tanque de combustible, será idéntica a la que la terminal equipa sus vehículos de serie.
- Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).
- Llantas de acero o aleación.
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas.
- Cristales tonalizados.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- Instrumental : Será el mismo con que la terminal equipa sus vehículos de serie.
- Radio AM/FM con CD. Parlantes distribuidos de acuerdo a las dimensiones de la cabina.
- Calefacción y ventilación.
- Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Comando limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales delanteros de accionamiento manual ó eléctrico.
- Plafonier de techo con llave interruptora en panel de instrumentos.
- Encendedor y cenicero.
- Toma auxiliar, de 12 Volts, tipo encendedor ubicado en tablero o consola.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Luz en compartimiento de motor.
- Parasoles conductor y acompañante.
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Alfombrado de pisos vinílico, de alta resistencia, con cubre alfombras de tipo vinílico o de goma en parte delantera del habitáculo.
- Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.
- Asientos delanteros ergonómicos, tipo butaca, con respaldo reclinable y regule longitudinal como mínimo.
- Tapizados de asientos delanteros en fibra textil de alta resistencia al roce y al desgarró (por efecto de correajes y armamento).
- Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos (no removibles).
- Gaveta en panel de instrumentos (guantero).
- Barras de protección lateral en puertas.
- Columna de dirección con traba volante.



AREA ASISTENCIA TECNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,	Página nro.: 3 de 6	
DIRECCION AUTOMOTORES MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x2, VERSIÓN NAFTA, DESTINADOS AL PATRULLAJE Y TRASLADO DE EFECTIVOS.-	Rev. 0	Fecha: Junio de 2011

- **TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL:** El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera, la totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética, los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. Asimismo se eliminarán las manijas levanta cristales de puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos en forma segura y estética.

EQUIPO ELÉCTRICO: El sistema eléctrico será reforzado, (alternador, batería, etc.), con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos, (incluidos los adicionales tales como barral lumínico sonoro, etc.), sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos.

PINTURA: Los vehículos a entregar deberán ser todos de color blanco dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie, excepto las auto partes como el capot y el portón trasero siendo los mismos de color azul. Debiendo garantizar el oferente la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

LLANTAS Y NEUMATICOS: Serán de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

HERRAMIENTAS: Con la unidad y dispuestos de manera que resulte fácil su localización se proveerán las siguientes herramientas: llave de rueda y crique, de acuerdo al tipo de rodado y barra de remolque.

REPUESTOS: El adjudicatario, deberá utilizar repuestos e insumos de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, por un lapso no inferior a cinco (5) años, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclase ABC, de 1 kg., cada uno, con sus correspondientes soportes, ubicados en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo, un juego de balizas reflectantes y botiquín de primeros auxilios, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: El adjudicatario deberá a requerimiento del usuario realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del periodo de garantía.

AREA ASISTENCIA TECNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x2, VERSIÓN NAFTA, DESTINADOS AL PATRULLAJE Y TRASLADO DE EFECTIVOS.-	Página nro.: 4 de 6	
DIRECCION AUTOMOTORES MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		Rev. 0	Fecha: junio de 2011

MUY IMPORTANTE: *Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. Asimismo quedará entendido y convenido, que el primer servicio de mantenimiento preventivo programado será realizado con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición. Referente a materiales y manos de obra.*

NOTAS:

1.- *Los oferentes deberán garantizar la existencia, de concesionarios y/o talleres oficiales, distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la Provincia de Bs. As. Adjuntando indefectiblemente a la propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.*

2.- *Los oferentes deberán agregar indefectiblemente en la propuesta, para un análisis detallado, un manual del usuario propietario del modelo ofertado, donde quede establecido la frecuencia de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo programados.*

GARANTÍA: El período de vigencia de la misma, será un año sin limite de kilometraje, debiendo quedar indicado en la oferta presentada. La terminal automotriz, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos y cada uno de sus componentes. Tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición.

La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Organismo Técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.-

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, En caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc. La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanuda la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

CAPACITACIÓN: El adjudicatario garantizará la capacitación del personal designado por la Repartición, en el mantenimiento y reparación de las unidades, (hasta un máximo de diez (10)

AREA ASISTENCIA TECNICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x2, VERSIÓN NAFTA, DESTINADOS AL PATRULLAJE Y TRASLADO DE EFECTIVOS.-	Página nro.: 5 de 6	
DIRECCION AUTOMOTORES MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		Rev. 0	Fecha: junio de 2011

personas) y con una duración mínima de 24 horas cátedra, debiendo coordinar con el Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores, la fecha de realización e implementación de los cursos y su correspondiente acreditación, certificado de realización emitido por la Empresa Adjudicataria o Terminal Automotriz, quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal, que ello demande. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores.

NOTA: La fecha limite de realización de los cursos, no deberá superar el plazo máximo de entrega de la totalidad de las unidades.-

MANUALES Y HERRAMIENTAS ESPECIALES: Con el total de las unidades se proveerán dos (2) juegos de manuales de reparación, mantenimiento y repuestos impresos y en CD. Todo el material en castellano; debiendo ser entregado en el Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores.

En el caso de que el modelo ofrecido incluya sistemas electrónicos que requieran de un analizador o computadora para la detección de fallas, se proveerá un equipo completo (analizador o computadora), con sus correspondientes manuales, drivers, etc. Como así también de cinco (5) juegos de herramientas especiales de igual calidad al utilizado en las concesionarias oficiales. Debiendo ser entregado en el Departamento Talleres de la Dirección Automotores.

a) El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

b) El adjudicatario deberá colocar en cada unidad, un stickers (calco) con las siguientes recomendaciones básicas:

Procedimiento de Arranque

- Coloque la llave de encendido y gire hasta la posición correspondiente, verificando que los indicadores de tablero se apaguen.
- Pise a fondo el pedal de embrague y lleve la llave a la posición de encendido, dando arranque al motor, sin apretar el acelerador.
- Dejarlo funcionar durante veinte (20) segundos en marcha lenta para que el turbo compresor se estabilice térmicamente antes de poner el vehículo en movimiento.

Procedimiento de detención del motor

- Antes de detener el motor dejarlo funcionar treinta (30) segundos en marcha lenta para que el turbo compresor se estabilice térmicamente y luego cerrar la llave de contacto.
- De no seguir esta recomendación la falta de lubricación en el turbo compresor producirá el deterioro del mismo. Tener en cuenta que este elemento tiene un alto valor económico.

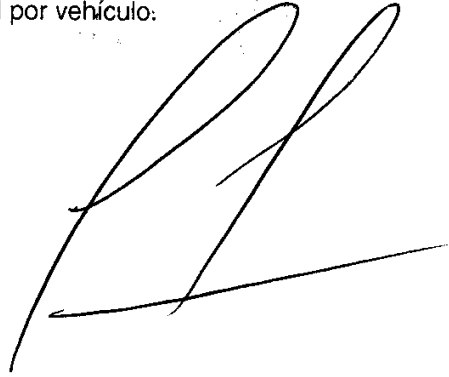
Entrada de agua por la aspiración de aire del motor

- Al detenerse el motor debido a la entrada de agua por la aspiración, bajo ningún motivo intentar ponerlo en marcha por arranque o por tiro con otro vehículo. Remolcarlo con la caja de velocidades en posición neutral y proceder a su tratamiento por personal especializado.

Aclaración: El diseño, y la ubicación definitiva del sticker, será consensuado con personal técnico del Area Asistencia Técnica de la Dirección Automotores.-

AREA ASISTENCIA TECNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x2, VERSIÓN NAFTA, DESTINADOS AL PATRULLAJE Y TRASLADO DE EFECTIVOS.-	Página nro.: 6 de 6	
DIRECCION AUTOMOTORES MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		Rev. 0	Fecha: junio de 2011

PATENTAMIENTO: Las unidades deberán entregarse patentadas en el lugar que indique la repartición, a nombre del Municipio que corresponda, con el domicilio legal que posea, libre de todo gasto de flete y seguro de transporte, hasta un radio de 100 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, traspasado el cual, el excedente estará a cargo del Municipio. Se deberá incluir la provisión de una cédula de identificación adicional por vehículo:



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.